

SECRETARÍA: Recibido en la fecha. Pasa al Despacho de la señora Juez el anterior despacho comisorio y sus anexos, para fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de secuestro. Queda para proveer lo pertinente.

Santiago de Cali, 28 de octubre de 2022

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI -VALLE
AUTO No. 1400
RAD: -023-2013-00680-00**

Santiago de Cali, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento **al acuerdo No. PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020**, proferido por el H. Consejo Superior de la Judicatura, una vez revisado el despacho comisorio de fecha 28 de septiembre de 2021, procedente del **JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE CALI**, dentro de proceso propuesto por **PROMEDICO**, contra **JUAN DAVID MENDEZ AMAYA**, observa esta dependencia judicial que no se aporta el certificado de tradición del vehiculó objeto de secuestro, donde conste la medida registrada, como tampoco acta de decomiso o inmovilización del automotor, por lo que el Juzgado;

RESUELVE:

PREVIO a AVOCAR la presente comisión, **ORDÉNESE** a la parte demandante para que aporte el certificado de tradición y el acta de decomiso del vehículo objeto de secuestro, **a fin de determinar la ubicación del automotor**, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 109 del C.G.P., las comunicaciones, memoriales y escritos que se quieran incorporar al presente trámite, pueden remitirse a través de este correo electrónico: j37cmpalcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, pues la referida norma permite que dicha gestión. **So pena de volver la comisión sin diligencia.**

NOTIFÍQUESE. -

ÁNGELA MARÍA MURCIA RAMÍREZ

Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 48 de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.

Fecha: 31 de octubre de 2022

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario